INFORME 039/CPPP/SO/25-09-2026

QUE RINDE EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE AGOSTO DE 2026 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, fracción IX del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa a las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, sobre la correspondencia recibida durante el periodo del **21 de agosto al 22 de septiembre de 2026,** conforme a lo siguiente:

1. El **21 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DATERT/2453/2026**, signado por el **C. Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual notificó el Acuerdo INE/CG486/2026, por el que se aprueba el criterio relativo a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales federales y locales para las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2026-2027; así como el Acuerdo INE/CG487/2026, por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el cuarto trimestre de dos mil veintiséis, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución, aprobados por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2026.

2. El **25 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/12712/2026**, signado por el **C. Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual dio respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, relacionada con las acciones requeridas al Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México.

3. El **26 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DATERT/2485/2026**, signado por el **C. Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó la confirmación de las fechas de inicio y conclusión de las etapas de precampaña, intercampaña y campaña, y comunicó que el sorteo electrónico para determinar el orden sucesivo en que se distribuirían los mensajes de los partidos políticos en la pauta correspondiente a los 32 Procesos Electorales Locales 2026-2027, se llevaría a cabo el 28 de agosto de 2026.

En atención a dicha solicitud, el **1 de septiembre de 2026**, se remitió el oficio **1369/2026**, signado por el **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual se dio respuesta a la solicitud formulada.

4. El **27 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/12869/2026**, signado por el **C. Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual atendió la consulta formulada por este Instituto Electoral, relativa a la suspensión temporal del descuento mensual a las prerrogativas correspondientes al Partido de la Revolución Democrática, Guerrero, por concepto de la sanción firme determinada mediante la resolución INE/CG92/2026.

5. El **27 de agosto de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/JLE-GRO/VE/1723/2026**, signado por el **C. Dagoberto Santos Trigo**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, mediante el cual remitió copia del Acuerdo INE/CG350/2026, por el que se autorizaron de manera definitiva la metodología, el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como los requerimientos técnicos aplicables para el Proceso Electoral Federal 2026-2027; asimismo, remitió el catálogo base de emisoras que contiene el listado técnico de los programas de noticias, espectáculos, opinión y análisis aprobados, que cuentan con cobertura e impacto en el estado de Guerrero, elaborados bajo los criterios de audiencia, equidad territorial y relevancia política.

6. El **1 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DATERT/2535/2026**, signado por el **C. Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual notificó los resultados de los sorteos electrónicos correspondientes a los Procesos Electorales Locales 2026-2027.

En atención a lo anterior, el **1 de septiembre de 2026**, se remitió el oficio **1404/2026**, signado por el **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual se notificó el oficio de referencia al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Guerrero.

7. El **1 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/JLE-GRO/VE/1776/2026**, signado por el **C. Dagoberto Santos Trigo**, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, mediante el cual solicitó información referente a los cargos que serán objeto de elección en el estado de Guerrero, así como al número y tipo de elecciones que se llevarán a cabo en el ámbito local durante el Proceso Electoral 2026-2027.

En atención a lo requerido, el **8 de septiembre de 2026**, se remitió el oficio **1437/2026**, signado por el **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual se remitió, en archivo adjunto en formato Excel, la información solicitada.

8. El **3 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/13150/2026**, suscrito por la **C. Nely Zarahit Pérez Martínez**, Directora de Resoluciones y Normatividad del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual solicitó información relativa al estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos políticos que hubieren causado estado al mes de septiembre de 2026.

En atención a lo requerido, el **4 de septiembre de 2026**, mediante oficio **1035/2026**, signado por la **Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama**, Consejera Presidenta del Instituto Electoral, se remitió, en formato Excel, la información relativa a los saldos pendientes de pago por concepto de sanciones impuestas a los partidos políticos y que hubieren causado estado al 31 de agosto de 2026.

9. El **3 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/JLE-GRO/VRFE/1020/2026**, signado por el **C. Emilio Hernández Torres**, Encargado de Despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores, mediante el cual remitió la lista nominal de electores del estado de Guerrero, con corte al 31 de agosto de 2026, desagregada por distrito, municipio y sección, incluyendo a la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero.

10. El **6 de septiembre de 2026**, vía Oficialía de Partes, se recibió el oficio **22035/2026**, signado por el **C. Alfonso Ruiz Quintana**, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, mediante el cual se remitió información relacionada con la acción de inconstitucionalidad 75/2026 y sus acumuladas 80/2026, 88/2026 y 89/2026.

11. El **7 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DG/DPN/12948/2026**, signado por el **C. Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual informó que se encontraba habilitado el Sistema Nacional de Registro (SNR) para la configuración de los procesos electorales, así como que se remitía el folio de acceso a la liga pública del referido sistema.

12. El **8 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/12907/2026**, suscrito por el **C. Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual dio respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, relativa a las sanciones impuestas al Partido del Trabajo.

13. El **8 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/2543/2026**, signado por el **C. Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual dio respuesta a la consulta formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, relativa al incumplimiento del número mínimo de afiliaciones y la pérdida de registro de un partido político local.

14. El **9 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEPPP/DE/DPPF/2628/2026**, signado por el **C. Alejandro Romero Millán**, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual comunicó la denominación y el emblema del partido político **"SOMOS"**.

15. El **14 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/13364/2026**, suscrito por el **C. Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual dio respuesta a la consulta realizada por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a la entrega de prerrogativas al partido político **"SOMOS"**.

16. El **14 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/DEAJ/16329/2026**, suscrito por la **C. Anahí Silva Tosca**, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual dio respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, relativa a conocer, analizar y resolver las modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos locales, sin requerir un pronunciamiento previo del Instituto Nacional Electoral.

17. El **15 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió la circular **INE/UTVOPL/0131/2026**, suscrita por la **C. María Fernanda Romo Gaxiola**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual solicitó información relativa a las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos celebradas entre los años 2015 y 2024, así como respecto de los procesos electorales extraordinarios.

En atención a dicha solicitud, el **15 de septiembre de 2026**, se remitió el oficio **1520/2026**, signado por el **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual se remitió, en archivo electrónico en formato Excel, la información solicitada.

18. El **15 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió la circular **INE/UTVOPL/0132/2026**, suscrita por la **C. María Fernanda Romo Gaxiola**, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante la cual solicitó información relativa a los datos de contacto de los partidos políticos locales.

En atención a dicha solicitud, el **15 de septiembre de 2026**, se remitió el oficio **1519/2026**, signado por el **Mtro. Pedro Pablo Martínez Ortiz**, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, mediante el cual se remitió, en archivo adjunto en formato Excel, la información solicitada.

19. El **17 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el oficio **INE/UTF/DRN/13613/2026**, suscrito por el **C. Mario Alberto Alejo García**, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se dio respuesta a la consulta formulada por este Instituto Electoral, relativa a las prerrogativas determinadas para el partido político **SOMOS**.

20. El **17 de septiembre de 2026**, vía SIVOPLE, se recibió el escrito signado por el **Mtro. Ramiro Solorio Almazán**, mediante el cual formuló una consulta respecto de la paridad de género para la postulación e integración de candidaturas a los ayuntamientos del estado de Guerrero.

Lo anterior se hace del conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de septiembre de 2026.

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO